



D E C R E T O N° 27011

Concepción del Uruguay, 30 de agosto de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.075.524 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de julio de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 44/2021, para la "Provisión e Instalación de Carpinterías en la Oficina para el Deporte en el Complejo Deportivo, Cultural y Productivo Evita", el Decreto N° 26.943 del 22 de julio de 2021, y;

Considerando:

Que, para el llamado a Licitación Pública referido –dispuesto por Decreto N° 26.943–, se estableció un presupuesto oficial de pesos tres millones cuatrocientos veinticinco mil veinticuatro con 20/100 (\$3.425.024,20), disponiendo la fecha de apertura para el día 10 de agosto de 2021 a las diez (10) horas. Dicha norma se encuentra adjunta a fojas 31/32/33 de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 124, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos y el Sr. Martín Gándara por el Area de Control de Gestión, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

Sobre N° 1: de la firma "Gustavo Arsenio Vazquez Avalos" con domicilio en Boulevard Sansoni N° 2117 de esta ciudad, que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación y ofrece la provisión y colocación licitadas por la suma de \$3.399.682,88.

Que, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, realiza informe en fecha 17 de agosto de 2021 y considera conveniente la oferta de la firma Vazquez Avalos, siendo ésta la única y encontrándose por debajo del monto oficial (fojas 126).

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 128 y vuelta) solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, del oferente según lo indica el Pliego de Base de Licitación art. 1-09 inc. I):



- Proveedor 1: Gustavo Arsenio Vazquez Avalos:

Presenta estados contables al 17/03/2021, éstos se encuentran legalizados a fecha 26/03/2021 (fojas 69 a 82). Presenta un disponible de \$723.152,69 y los bienes de uso representan el 87,62% de sus activos siendo específico de la actividad 1,94%. En líneas generales dicho oferente presenta índices aceptables por éste municipio.

Que, reunida a los 25 días del mes de agosto de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros y la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, se pone a consideración el expediente indicado teniendo en cuenta el informe del Coordinador de Planificación como así también del Contador Municipal, sugiriendo esa Comisión adjudicar la provisión y colocación licitadas al oferente Vázquez Avalos por la suma de \$3.399.682,88.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 44/2021 dispuesta por Decreto N° 26.943 de fecha 22 de julio de 2021, para la "Provisión e Instalación de Carpinterías en la Oficina para el Deporte en el Complejo Deportivo, Cultural y Productivo Evita", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.075.524, a la firma **Gustavo Arsenio Vazquez Avalos**, por la suma total de pesos tres millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y dos con 88/100 (**\$3.399.682,88**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación